

**INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DEL GABINETE DEL PRESIDENTE, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, A LA FUNDACIÓN CANARIA OROTAVA DE HISTORIA DE LA CIENCIA, FUNDORO, CON DESTINO A SUFRAGAR GASTOS DEL PROYECTO GOREA (TRASLADO, Pernocta Y MANUTENCIÓN DE LOS CONFERENCIANTES, IMPRESIÓN DE DÍPTICOS Y GRABACIÓN Y EDICIÓN DE LAS CONFERENCIAS), POR IMPORTE DE TRES MIL (3.000,00) EUROS.**

A la vista de la solicitud de subvención presentada el 9 de abril de 2025, por D. Antonio José Hernández García, en calidad de Director de la Fundación Canaria Orotava de Historia de la Ciencia, FUNDORO, con destino a sufragar gastos del Proyecto GOREA (traslado, pernocta y manutención de los conferenciantes, impresión de dípticos y grabación y edición de las conferencias), y teniendo en cuenta los siguientes,

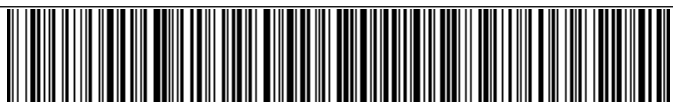
**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 9 de abril de 2025 y nº de registro de entrada: PGSG/5897/2025, D. Antonio José Hernández García en calidad de Director de la Fundación Canaria Orotava de Historia de la Ciencia, FUNDORO, presenta a través de la sede electrónica de Presidencia del Gobierno, solicitud para la concesión de una subvención directa por razones de interés público con destino a sufragar gastos del Proyecto GOREA (traslado, pernocta y manutención de los conferenciantes, impresión de dípticos y grabación y edición de las conferencias), por importe de TRES MIL (3.000,00€) EUROS, representando el 96,47 % de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención.

**Segundo.-** En la citada solicitud se presenta una memoria descriptiva del proyecto que se pretende realizar, en el que se expone lo siguiente:

*África alberga el 15% de la población mundial y el 5% del PIB del mundo, pero cuenta solo con un insignificante 1,3% del gasto total en investigación. En los siglos XX y XXI, sin embargo, los científicos africanos han realizado importantes contribuciones en diversos campos, superando retos como la escasez de recursos y el apoyo institucional. Entre dichas aportaciones destacan la investigación antropológica de Cheikh Anta Diop (Senegal, 1923-1986), la ciencia computacional de Phillip Emeagwali (Nigeria, nacido en 1954), el activismo medioambiental de Wangari Maathai (Kenia, 1940-2011), por nombrar sólo algunas. Actualmente hay iniciativas en marcha para impulsar la investigación científica en África, como el Instituto Africano de Ciencias Matemáticas (Ciudad del Cabo, Sudáfrica), y la Iniciativa Next Einstein (Kigali, Ruanda). Estos esfuerzos pretenden desarrollar la capacidad y las infraestructuras científicas locales, permitiendo a los investigadores africanos abordar los retos locales y globales al tiempo que contribuyen a la comunidad científica mundial.*

*El pensamiento africano existe, aunque lo ignoremos o lo desconozcamos. El historiador y antropólogo senegalés Cheikh Anta Diop publicó en 1955 su tesis doctoral en el libro Nations nègres et culture sobre la idea de que el antiguo Egipto había sido una cultura negra. Pero afirmó además que Egipto había sido la cuna de la civilización occidental. Diop aseguró que la filosofía nació en Egipto, fruto de los viajes a esta tierra que llevaron a cabo pensadores como Tales de Mileto, Aristóteles, Pitágoras o Platón, que se formaron en Heliópolis, Hermópolis, Menfis o Tebas, los centros del saber egipcios (e, incluso, hay base para hablar de un origen de la filosofía en Etiopía). Hay en la actualidad, algunos nombres de filósofos africanos que deberían ser más conocidos entre nosotros: Achille Mbembe (1957, Camerún francés) Felwine Sarr (Senegal, 1972), Souleymane Bachir Diagne (Senegal, 1955) ...*



*Pensamos que estamos dentro de las finalidades de Fundoro cuando intentamos ocuparnos y preocuparnos por la ciencia y el pensamiento en África. El proyecto Gorea que presentamos tiene como objetivo principal invitar a girar la mirada hacia el continente situado al este de Canarias persuadidos de que no todo reside en el continente europeo, al norte, ni en el continente americano, al oeste.*

*Los promotores del proyecto Gorea, lectores del grupo Lecturas africanas, estamos dedicando nuestras lecturas (y reuniones para comentarlas) del curso 2024-2025, a un tema central para el conocimiento de la historia de África: la trata negrera atlántica desde África hacia el Nuevo Mundo.*

*Este hecho histórico marca la historia de África y América a partir del siglo XVI. Pensamos que debemos interesarnos por él para que pueda servirnos de referencia en el momento actual.*

*La trata atlántica de negros, desde África hacia el Nuevo Mundo, habrá sido el mayor crimen migratorio marítimo impuesto en la historia de la humanidad, hasta la fecha. La trata fue organizada por los colonos europeos a partir del siglo 16. Sobre un total de unos 12 millones de negros capturados y embarcados a la fuerza, alrededor de 10 millones desembarcaron y fueron vendidos en el Nuevo Mundo. Los que no llegaron fueron lanzados al mar; enfermos o muertos. Los supervivientes desembarcaron y fueron vendidos en Brasil, en el Caribe, en la América española y en América del Norte principalmente.*

*Invitamos a una reflexión colectiva en voz alta sobre este crimen contra la humanidad. Para ello hemos pensado presentar a la aprobación de Fundoro el proyecto **Gorea**. Proponemos organizar durante la primavera del 2025, un seminario en torno a la trata negrera atlántica en el que se abordarían los aspectos siguientes:*

#### *1. Aspectos históricos de la trata negrera atlántica.*

*a) Historia de la trata. El paso por Canarias. Hemos invitado para el desarrollo de este primer tema al Profesor Manuel Lobo de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria que ya nos ha confirmado su participación. Título de la conferencia: Canarias y la trata. (Fecha propuesta: jueves 10 de abril)*

*b) Historia de la trata. Después de la abolición formal, ¿qué pasa realmente en África y en el resto del mundo con la trata y con la esclavitud? Conferencia: 1807-1908: Un siglo transitorio en la relación África-Europa a cargo de Dagauh Komenan, doctor en Historia Contemporánea, especializado en Relaciones Internacionales.*

**Fecha:** Jueves, 1 de mayo

#### *2. Aspecto literario.*

*a) – Una conferencia del prof. Nilo Palenzuela sobre las huellas de la trata negrera en las letras hispanoamericanas. El título de su conferencia: “La memoria desplazada: algunos ejemplos afroamericanos.”*

**Fecha:** Jueves 17 de abril.

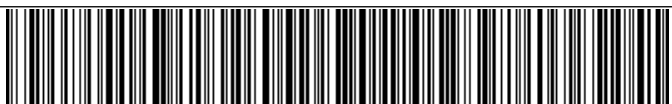
*b) – Una conferencia de Boubacar Boris Diop (si se encontrara presente en la Isla) sobre la huella de la trata negrera atlántica en su novela *Un Sepulcro para Kinne Gaajo*. El caso de Phillis Wheatley. Conferencia en francés. Traducción consecutiva a cargo de alumnos del máster de Traducción e Interpretación de La Laguna. A negociar.*

**Fecha:** Jueves 15 de mayo

*c) - Los miembros del grupo de lectura de Fundoro, denominado **Lecturas africanas**, habremos leído durante el año una serie de novelas y libros en general relacionados con la trata. Nos encargaremos de exponer la huella de la trata atlántica en los textos leídos.*

*Los textos leídos ya, son: La puerta del viaje sin retorno de David Diop; Raíces de Alex Haley; La estación de las sombras, de Léonora Miano; Pelourinho De Tierno Monénembo; Los Fantasmas de Brasil de Florent Couao-Zotti; Arado torcido de Itamar Vieira Junior...*

**Fecha:** Jueves 8 de mayo.



c) - Por otro lado, dentro del aspecto literario, Manuel García y su teatro estudian la posibilidad de montar, por primera vez en español, la obra de teatro *Thiaroye, Tierra Roja* de Boubacar Boris Diop. Fecha a determinar con Manuel García. Deseable: dentro del periodo de estancia de Boubacar en Tenerife.

### 3. Aspectos artísticos.

a) – Rastreamos la huella de la Trata negrera en las músicas del continente americano con especial énfasis en la música brasileña: géneros musicales, ritmos, melodías, voces. Conferencia y actuación de Carlos Acosta, músico especialista de la música brasileña. El título propuesto para su intervención:

“Canto que canta y resuena libertad. Una aproximación a la huella africana en la música de América”

Fecha: Jueves 22 de mayo

b) Conferencia de Francisco Javier Hernández Adrián. Se le ha pedido una visualización de la trata en las expresiones artísticas de movimiento, especialmente el cine.

El profesor Adrián propone para su conferencia el título siguiente: *La memoria del viaje: esclavitud, desarraigo y política en los cines del Caribe*.

Fecha: Jueves 29 de mayo.

Esperamos darle a esta actividad la mayor difusión posible, previa y posterior, para contribuir, en estos momentos difíciles, a luchar contra el racismo, anti africano especialmente. Esperamos que si el proyecto Gorea responde a nuestras expectativas otros seminarios en años sucesivos vengan a afianzar nuestras disposiciones de servicio a la comunidad científica de Fundoro así como a la sociedad en general.

Esperamos que Fundoro haga suyas nuestras ansias de dar a conocer la historia del pensamiento, de la ciencia y de la historia de África, ámbito dentro del cual están situadas nuestras Islas. Y agradecemos la atención que nos presta.”

**Tercero.-** Con fecha 30 de abril de 2025, el Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:

-Entidad: FUNDACIÓN CANARIA OROTAVA DE HISTORIA DE LA CIENCIA, FUNDORO.

-Cuantía: 3.000,00 euros (Abono anticipado).

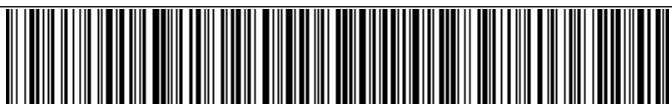
-Proyecto: GASTOS DEL PROYECTO GOREA (TRASLADO, PERNOCTA Y MANUTENCIÓN DE LOS CONFERENCIANTES, IMPRESIÓN DE DÍPTICOS Y GRABACIÓN Y EDICIÓN DE LAS CONFERENCIAS).

-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

La **Fundación Canaria Orotava de Historia de la Ciencia (FUNDORO)**, es una Asociación sin ánimo de lucro, debidamente inscrita en el registro público competente, cuyos fines son principalmente la promoción y la difusión de la Historia de la Ciencia, en especial aquéllos que se refieran a Canarias.

El proyecto presentado (Proyecto GOREA) tiene como objetivo principal dar a conocer la trata atlántica negra, desde África hacia el nuevo Mundo, invitando a girar la mirada hacia el continente situado al este de Canarias, persuadidos de que no todo reside en el continente europeo, al norte, ni en el continente americano, al oeste.

Se organiza por la Fundación junto con los lectores del grupo *Lecturas africanas*, a fin de dar a conocer la historia de África, invitando a lo largo de sus ocho encuentros a una reflexión colectiva sobre este





hecho histórico, apostando por una reflexión colectiva en voz alta sobre ello.

El interés público del proyecto presentado es obvio por cuanto que nos hallamos ante unos acontecimientos históricos que puedan servir de referencia en el momento actual.

- Motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia:

No se considera conveniente promover la concurrencia ya que la finalidad del proyecto presentado va destinado a cubrir gastos referidos a la prestación de servicios, lo que justifica la concesión directa de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 21.1 b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Cuarto.-** Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G1385 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2025.

**Quinto.-** Consta en el expediente con fecha 25 de abril de 2025, solicitud de abono anticipado por parte de la FUNDACIÓN CANARIA OROTAVA DE HISTORIA DE LA CIENCIA, FUNDORO, por insuficiencia de medios económicos para la realización de las actividades propuestas.

Asimismo consta en el expediente certificados acreditativos de la FUNDACIÓN CANARIA OROTAVA DE HISTORIA DE LA CIENCIA, FUNDORO, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social.

A los citados antecedentes, les son de aplicación los siguientes,

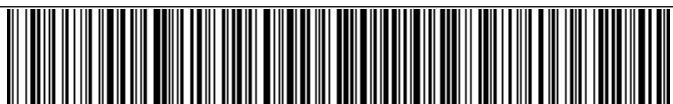
## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.-** La tramitación de la presente subvención se rige por lo dispuesto en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultando de aplicación directa lo dispuesto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

**II.-** A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

**III.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el apartado b) del artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

**IV.-** El Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, establece al respecto lo siguiente:



*“1.1.- Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurran las siguientes circunstancias:*

*- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.*

*- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.*

*Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.*

*Tratándose de abonos anticipados de subvenciones, en dicha certificación además habrá de acreditarse que las concedidas en los dos ejercicios anteriores a que se refieren los párrafos anteriores estén justificadas y dicha justificación figure registrada en el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogiC)”*

Consta en el expediente certificación acreditativa expedida por el órgano concedente en la que se hace constar los extremos señalados en el Acuerdo de Gobierno de referencia.

**V.-** La entidad beneficiaria cumple con los requisitos necesarios para la concesión de la subvención directa, acreditado mediante la presentación, en tiempo y forma, de la documentación exigida por la normativa aplicable para la concesión de la subvención.

**VI.-** Conforme al artículo 27.1.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, (BOC 122, de 16.9.1991), corresponde a los jefes de servicio instruir y formular la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

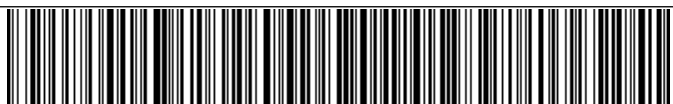
**VII.-** Asimismo el artículo 11.1 del Decreto 212/1991, establece que los viceconsejeros, en el área de la actividad que tengan encomendada instruyen y formulan la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los consejeros.

A su vez, el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, establece que corresponde a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia, como órgano de apoyo material al Presidente o Presidenta, la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no esté atribuida a otro órgano.

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

## INFORMO

**Primero.-** La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa, por razón de interés público, a la FUNDACIÓN CANARIA OROTAVA DE HISTORIA DE LA CIENCIA, FUNDORO,



destinada a sufragar gastos del Proyecto GOREA (traslado, pernocta y manutención de los conferenciantes, impresión de dípticos y grabación y edición de las conferencias) por importe de TRES MIL (3.000,00€) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G1385 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2025.

Dicha subvención representa el 96,47% del coste total de las actividades a realizar, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

**Segundo.-** El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 1 de febrero hasta el 31 de mayo de 2025 ambos inclusive.

**Tercero.-** Procede el abono anticipado correspondiente al 96,47% del importe total de la subvención, una vez concedida la misma, conforme dispone el artículo 34 en sus apartados 4 y 5 de la LGS y el artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como en el apartado 1.1 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

**Firmado digitalmente:**

**La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges**

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del citado Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, y el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno,

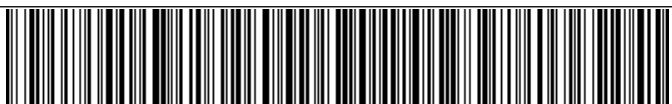
**PROPONGO**

**Primero.-** Que se conceda una subvención directa, por razón de interés público, a la FUNDACIÓN CANARIA OROTAVA DE HISTORIA DE LA CIENCIA, FUNDORO, destinada a sufragar gastos del Proyecto GOREA (traslado, pernocta y manutención de los conferenciantes, impresión de dípticos y grabación y edición de las conferencias) por importe de TRES MIL (3.000,00€) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G1385 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2025.

Dicha subvención representa el 96,47% del coste total de las actividades a realizar, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

**Segundo.-** El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 1 de febrero hasta el 31 de mayo de 2025 ambos inclusive.

**Tercero.-** Que se lleve a efecto el abono anticipado correspondiente al 100 % del importe total de la subvención, una vez concedida la misma y conforme dispone el artículo 34 en sus apartados 4 y 5 de la LGS y el artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como en el apartado 1.1 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.





**Gobierno  
de Canarias**

Presidencia  
del Gobierno

**Firmado digitalmente:**

**El Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia. Octavio Caraballo de León.**

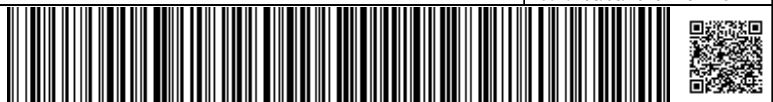
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A  
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 06/05/2025 - 15:24:05  
Fecha: 06/05/2025 - 15:22:07

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0aDapNama2b-extZePu38sQsbfFaXde05



El presente documento ha sido descargado el 09/05/2025 - 14:01:58